





# Ciudad de México, 23 de agosto de 2016

<u>www.gob.mx/hacienda</u> <u>www.rondasmexico.gob.mx</u> <u>www.cnh.gob.mx</u> <u>http://www.gob.mx/sener</u> @SHCP mx @SENER mx @CNH MX

# PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DEL MODELO DE CONTRATO PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA DOS

- La Segunda Convocatoria de la Ronda Dos comprende 12 Áreas Contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos en campos terrestres que serán desarrolladas a través de un modelo de contrato de Licencia.
- Esta Segunda Convocatoria está dirigida a incrementar la producción de gas en el país, a través de la participación de empresas con experiencia y capacidad probadas.

Hoy 23 de agosto, se dan a conocer las bases de licitación de la Segunda Convocatoria de la Ronda Dos, así como los principales elementos del contrato –Consorcio e Individual–, las cuales se podrán consultar a partir del 24 de agosto en la página <a href="https://www.rondasmexico.gob.mx">www.rondasmexico.gob.mx</a>

En línea con la práctica internacional, el procedimiento de licitación de las áreas contractuales de esta Segunda Convocatoria fue diseñado para asegurar que las empresas que operen en las áreas contractuales en campos terrestres cuenten con experiencia y capacidad probada. Para ello, se definieron requisitos de carácter técnico, financiero, de ejecución, de seguridad industrial y de protección al medio ambiente consistentes con los más altos estándares a nivel internacional.

Asimismo, las Bases de Licitación garantizan que este proceso se lleve a cabo bajo principios de transparencia, máxima publicidad, igualdad, competitividad y sencillez.

La Segunda Convocatoria de la Ronda Dos comprende 12 Áreas Contractuales de exploración y extracción en campos terrestres, de las cuales 9 Áreas Contractuales se ubican en la Cuenca de Burgos y 3 en la Cuenca del Sureste. La superficie total de las 12 Áreas Contractuales es de 5,066.0 km², con aproximadamente 643.2 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMbpce) de recursos prospectivos y un volumen original de 93.2 MMbpce, conforme a las siguientes características:

 Las 9 Áreas Contractuales localizadas en la Cuenca de Burgos abarcan una superficie de 3,872.0 km² y se estima cuentan con recursos prospectivos de 356.6 MMbpce.







# Ciudad de México, 23 de agosto de 2016

www.gob.mx/hacienda www.rondasmexico.gob.mx www.cnh.gob.mx http://www.gob.mx/sener @SHCP\_mx @SENER\_mx @CNH\_MX

Por su parte, las 3 Áreas Contractuales en la Cuenca del Sureste abarcan una superficie de 1, 194.0 km² y se estima contienen recursos prospectivos de 286.6 MMbpce.

Al igual que en licitaciones previas, Pemex podrá proponer al Gobierno Federal que se incluyan campos terrestres de gran tamaño que desee migrar a contratos a efecto de empatar los correspondientes procedimientos de licitación con esta Convocatoria. Lo anterior con el objeto de buscar socios que puedan participar en los requerimientos de financiamiento, transferir tecnología y compartir riesgos, siempre buscando un aprovechamiento adecuado de los campos en beneficio del país.

Se destacan las siguientes características contractuales:

- Modalidad Licencia. Esta modalidad contractual prevé que el contratista tendrá derecho a la transmisión onerosa de los hidrocarburos producidos, precisando que en todo momento los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación. Esta modalidad contractual es la misma que se empleó en la Tercera Convocatoria de la Ronda Uno.
- ➤ **Objeto del Contrato.** La realización de las actividades de exploración y, en su caso, extracción de hidrocarburos en las áreas contractuales correspondientes.
- ➤ Vigencia. El contrato tendrá una duración inicial de 30 años con dos posibles prórrogas, de 5 años cada una, sujetas a que el área contractual se encuentre en producción previo a la solicitud de prórroga.
- > Plazos. El contrato prevé las siguientes etapas:
  - Un período de exploración inicial de 2 años, más un período adicional de 2 años.
  - Un período de evaluación de 1 año, prorrogable excepcionalmente por un año más. v
  - Un período de desarrollo con duración de 24 a 34 años, considerando las prórrogas (sujetas a la continuidad de la producción).
- ➤ Período Inicial de Exploración. Tendrá una duración de hasta 2 años, durante el cual el contratista deberá comprometerse a concluir el programa mínimo de trabajo, y en su caso, una parte o la totalidad en el incremento en el programa mínimo de trabajo.







# Ciudad de México, 23 de agosto de 2016

www.gob.mx/hacienda www.rondasmexico.gob.mx www.cnh.gob.mx http://www.gob.mx/sener @SHCP\_mx @SENER\_mx @CNH\_MX

- ➤ Período Adicional de Exploración. Se prevé la posibilidad de acceder a un período adicional de 2 años. Para ello, el contratista deberá comprometerse a ejecutar las unidades de trabajo equivalentes a un pozo, y en su caso, concluir con el incremento del programa mínimo de trabajo.
- ➤ Contenido Nacional. Se prevén porcentajes mínimos de contenido nacional de entre 26% y 38%, de acuerdo con la maduración del proyecto.
- ➤ Garantía de Cumplimiento. El contratista deberá entregar una carta de crédito o una póliza de fianza para garantizar los trabajos comprometidos durante la etapa de Exploración.
- ➤ Garantía Corporativa. El contratista deberá contar con el respaldo de su empresa matriz en última instancia o un garante debidamente capitalizado para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.
- ➤ **Seguros.** Se prevé la cobertura de las pólizas de seguros que deberá tener el Contratista. La contratación de los seguros se regirá conforme a lo dispuesto en la Normatividad Aplicable.
- > Seguridad Industrial y Protección al Ambiente. Se establece que el Contratista deberá observar la Normatividad Aplicable y las Mejores Prácticas de la Industria.
- Planes de Exploración, de Desarrollo y presupuestos indicativos. Los planes de exploración y de desarrollo serán aprobados por la CNH, en tanto que los presupuestos indicativos tendrán fines informativos.
- ➤ Rescisión Administrativa. Las causales de rescisión administrativa serán las establecidas conforme a la Ley de Hidrocarburos, considerando una etapa previa de investigación con el apoyo de un experto independiente para la posible determinación de dolo o culpa por parte del contratista. Asimismo, se define Accidente Grave, Sin Causa Justificada, Culpa, Dolo o de Forma Dolosa e Información o Reportes Falsos o Incompletos.
- Rescisión Contractual. Aplicables ante la omisión del Contratista de remediar el incumplimiento, previendo la posibilidad de emplear los mecanismos alternativos para la solución de controversias definidos en el contrato: conciliación y/o arbitraje. Asimismo, se prevén supuestos bajo los cuales la CNH no ejercerá el derecho a rescindir el Contrato.







# Ciudad de México, 23 de agosto de 2016

www.gob.mx/hacienda www.rondasmexico.gob.mx www.cnh.gob.mx http://www.gob.mx/sener @SHCP\_mx @SENER\_mx @CNH\_MX

Por otra parte, y con el objeto de brindar las mejores condiciones de competencia, las Bases de esta convocatoria consideran, entre otros elementos, los siguientes:

- 1. La precalificación de los interesados será Licitante Individual o Licitante Agrupado.
- 2. Un Interesado podrá formar parte de hasta 4 Licitantes con las limitantes previstas en las Bases.
- 3. No sé prevén limitaciones para la agrupación de compañías petroleras de gran escala.
- 4. Hay un periodo para la incorporación de socios financieros y de modificación de estructura de Licitantes.
- 5. La licitación será mediante subasta al primer precio en sobre cerrado. El Licitante Ganador será el que presente la Propuesta Económica con el mayor Valor Ponderado de la Propuesta que se compone de la Regalía Adicional y el factor de inversión adicional.